

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0028-2015-INIA-OA/URH

Lima, **24 AGO. 2015**

VISTO: La Resolución Administrativa N° 0015-2015-INIA-OA/URH del 21 de mayo del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA del 21 de mayo del 2015, se resuelve lo siguiente:

"...SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje y otorgar licencia con goce de haber a la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas e Ing. Susana Chumbiauca Mateo, Especialistas en Semillas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, para que participen en el segundo módulo de la Maestría Profesionalizante en Ciencia y Tecnología de Semillas en la Universidad Federal de Pelotas – UFPEL que se llevará a cabo en Passo Fundo, Río Grande del Sur, Brasil, así como en el IV Curso de Fisiología de Sementes a realizarse en la Asociación Brasilera de Semillas (ABRATES), con eficacia anticipada desde el lunes 4 hasta el 22 de mayo de 2015;

Que, en el artículo tercero de la acotada Resolución Administrativa se precisó que:

"...Artículo Tercero.- Las profesionales en mención deberán compensar las horas dejadas de laborar desde el lunes 4 hasta el 22 de mayo de 2015...";

Que, la participación de la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas e Ing. Susana Chumbiauca Mateo, para que participen en el segundo módulo de la Maestría Profesionalizante en Ciencia y Tecnología de Semillas en la Universidad Federal de Pelotas – UFPEL, Brasil, desde el lunes 4 hasta el 22 de mayo de 2015; fue autorizada en aplicación de la normativa sobre Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en cuyo artículo 20º se precisa que: "...la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidos previamente por la entidad.";



Que, en tal sentido, este despacho considera que es pertinente dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 0015-2015-INIA-OA/URH, de fecha 21 de mayo de 2015;

Que, de conformidad con la delegación de facultades precisadas en el literal e) del artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

asus .00A P2

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 0015-2015-INIA-OA/URH de fecha 21 de mayo del 2015, en mérito a los considerandos antes expuestos, manteniéndose vigente sus demás extremos.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas e Ing. Susana Chumbiauca Mateo; y, a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrate y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Walmer Eliazar Zapata Cossío
Responsable
Unidad de Recursos Humanos

